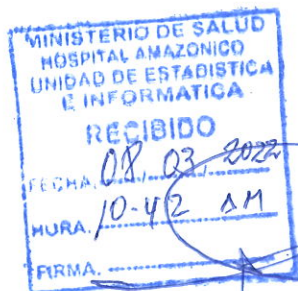


Nº 031-2022-GOREU-DIRESA-HAYA**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 01 de febrero de 2022.

VISTO: El Memorándum Nº 040-2022-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 17 de enero del 2022, Informe Nº 002-2022-HAYA-OPE, de fecha 13 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 002-2022-HAYA-OPE, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico solicita la reconfiguración de equipo de trabajo de Responsables para la Formulación de Estructuras de Costos y Tarifas del Hospital Amazónico;

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley Nº 26842 – Ley general de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprueba el reglamento de establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, los lineamientos de Políticas Tarifarias para el sector Salud, permiten mejorar el acceso a los servicios de salud a la población, ordenando y regulando la determinación de las tarifas en los establecimientos de salud públicos a nivel nacional, favoreciendo complementariamente su sostenibilidad operativa y financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1032-2019-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", cuya finalidad es contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;

Que, el numeral 6.3.2.1, de la antes citada norma, señala que, "Como paso inicial para implementar la metodología de costeo estándar es necesario que la IPRESS y UGIPRESS designen al personal que conforme el equipo de trabajo quienes se les va delegar la tarea de desarrollar los requerimientos contenidos en el presente documento Técnico, asimismo, se debe identificar los factores clave dentro de la organización, quienes van a impulsar la implementación del documento normativo";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 657-2019-MINSA, se aprobó entre otros, la implementación del Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios, como mecanismo para mejorar el acceso y la transparencia de tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en el sector Salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 902-2017-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Catálogo de Procedimiento Médicos y Sanitarios del Sector Salud", teniendo





Resolución Directoral

Yarinacocha, 01 de febrero de 2022.

como finalidad contribuir a estandarizar la identificación (clasificación, denominación y codificación y descripción) de los procedimientos médicos y sanitarios del Sector Salud para los diferentes usos;

Que, al numeral 7.1 de la acotada norma dispone que la identificación estándar de los procedimientos médicos y sanitarios es de uso obligatorio en las entidades del sector salud (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud) entre otros, en el caso de tarifarios;

Que, mediante Memorándum Nº 040-2022-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 17 de enero del 2022, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral designando el Equipo de Trabajo de Responsables para la Formulación de Estructuras de Costos y Tarifas del Hospital Amazónico;

Estando informado por la Dirección Ejecutiva, con los vistos buenos de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal, y;

De conformidad con la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, R.M. Nº 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 512-2021-GRU-GR, y el artículo 6º y 7º inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la conformación del equipo de trabajo para la FORMULACIÓN DE ESTRUCTURAS DE COSTOS Y TARIFAS DEL HOSPITAL AMAZÓNICO, que estarán conformados por los siguientes profesionales;

ECON. HITLER AMASIFUEN CHINO	JEFE DE LA OFICINA PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
CPC. ROSEMARIE VARGAS VASQUEZ	JEFE DE LA UNIDAD ECONOMIA
LIC. ADM. GOMEZ KUCH FELIPE CARLOS	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
ABOG. MILIAN MENDOZA LUIS ALBERTO	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
TAP. VELASQUEZ PADILLA LOANDER	JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ING. SANCHEZ NORIEGA SERGIO FRANCO	JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADISTICA
MC. LOPEZ CARDENAS JOSEFA	JEFE DE LA UADI

N° 031-2022-GOREU-DIRESA-HAYA**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 01 de febrero de 2022.

MC. MARMOLEJO GALVEZ JUAN CARLOS	JEFE DEL DPTO. DE MEDICINA
-	JEFA DEL DPTO. DE CIRUGIA
MC. RUIZ SOLSOL LUIS ENRIQUE	JEFE DEL DPTO. DE PEDIATRIA
MC. MITMA VASQUEZ REINALDO GENARO	JEFE DEL DPTO. DE GINECO/OBSTETRICIA
ODONT. BARBARAN GONZALES JUAN JAVIER	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ODONTO-ESTOMATOLOGIA
LIC. ENF. TORRES RUIZ ZENIA MAURICIA	JEFE DEL DPTO. DE ENFERMERIA
MC. VASQUEZ HUASASQUICHE RAUL WILFREDO	JEFE DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS
MC. ROCHA LA TORRE GEANMARCO	JEFE DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO
MC. MELENDEZ OROSCO GENARO RICHARD	JEFE DEL DPTO. DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA
MC. ROJAS ZEGARRA MARIO IGNACIO	JEFE DEL DPTO. DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES
LIC. NUT. LY IMAN DIANA	JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICION
LIC. AZAÑA ALVARADO BERTHA NATIVIDAD	JEFE DEL SERVICIO SOCIAL
Q.F. PISCONTE TIPISMANA JUANA ELENA	JEFE DE UPSS FARMACIA
PSIC. MEZA ATENCIA EDITH ROCIO	JEFE DEL SERVICIO DE PSICOLOGIA

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los interesados y a las Oficinas respectivas del Hospital Amazónico un ejemplar de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, para publicación de la presente resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

RRP/LAMM
CC.: D.E.
: Adm.
: OPE
: Archivo



